

DECRETO SUPREMO No. 25874
HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo 25821 se autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) reprogramar las deudas u obligaciones pendientes de las Prefecturas Departamentales.

Que es necesario reglamentar las condiciones en las que procederán dichas reprogramaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Se autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional a condonar los intereses penales a favor de las Prefecturas que cumplan con la regularización de sus intereses corrientes en mora, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 25821.

ARTICULO 2.- Se establece que los montos ingresados al FNDR durante la gestión 2000 por concepto de intereses penales provenientes de las Prefecturas, sean aplicados a la regularización de capital o intereses corrientes en aplicación del artículo 1 del presente Decreto Supremo.

El señor Ministro de la Presidencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de agosto del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, Ronald Mac Lean Abaroa, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vásquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, José Luis Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez.